**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de junio del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2020-035 D**, recibido el día 14 de abril del corriente año, en la cual requiere:

**1)Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por la Alcaldía Municipal de San Miguel, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde enero de 2006 hasta diciembre de 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). La información deberá entregarse desagregada por año.**

**2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado.**

**Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

- Se hace saber que en primer momento solo se recepciono la presente solicitud de información ,en razón que existía en ese momento suspensión de plazos administrativos y judiciales por las autoridades competentes mediante decretos o leyes, en razón de la pandemia covid19 y por lo tanto estábamos inhabilitados legalmente para tramitarlas, ya que las unidades administrativas que no estaban relacionadas directamente con la emergencia decretada fueron enviadas a cuarentena domiciliar obligatoria , dicha situación se le comunico vía correo electrónico al ciudadano peticionario, a través de la presente se le informa que los plazos relacionados anteriormente ya fueron habilitados, por lo que se procederá internamente a gestionar la información solicitada.

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas pertinentes de la municipalidad.

--Concédase un plazo ordinario de 20 días hábiles conforme a la ley, ya que la información requerida excede de cinco años de haberse generado, tal como la norma pertinente lo establece, salvo excepciones de ampliación de plazo motivadas y notificadas en legal forma al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 53,54,55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud con las consideraciones relacionadas anteriormente, se otorga un plazo inicial ordinario de 20 hábiles para dar respuesta a la solicitud.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Notifíquese al solicitante, por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información